

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TAY OCHO.

ala Ciudad, que mediante el acuerdo a Veinte y
Ocho de Septiembre proximo, en que se nombro por Cavalier
y Licador de Cavalles, a D. Joseph Navarro Maldonado,
con el goze de doscientos ducados aet año, que por R. fa
cultad estan consignados a este Empleo, los que ande Co
rrer desde dho dia; Quedan los referidos sin la Venta de
Cien ducados que de dhos doscientos, tenia esta Ciu
dad Señalados, en remuneray^{on} de la Continua asistencia, e yu
terante fatiga con que llevan el trauasco del numeroso Con
curso de dependencias que se ofrecen en los^{os}. e Ayuntamiento
nuestro, disfrutando los otros Ciento Antonio Perez, Con
solo el nombramiento de Licador; Cuya providencia a Copi
do desde nueve ehenes del año pasado de null. Sevecientos
Quarenta y Cinco. Y respecto a que con la Santissima Re
solucion del Ayuntamiento en el Ciudad Cavildo de
Veintey ocho de Septiembre, se ven los referidos se para
dos de esta Ayuda de Costa con que podian sostener en
parte las obligaciones de la Ciudad familia que tiene cada
uno de los referidos: Suplican a esta Ciu. que enatenz^{on}
a que por dha R. facultad e Veintey uno ehenes
del año pasado de null. Sevecientos quarentay uno, se Car
de este Ayuntamiento. la de consignar sobre sus propios
la Venta annual de Cien Ducados a la persona que Cuida
del Bestuario, y aemas del Regimiento de Milicias, con el
nombram. de Guarda Almaharen: desde luego eferen
con sus dho. Cumplir con este Encargo, siempre que llegu